

**RESOLUCIÓN APROBACIÓN**

<b>EXPEDIENTE:</b> CONTR 2023 0000423125
<b>OBJETO:</b> OBRAS DE SUSTITUCIÓN A CENTRO DE DOS LÍNEAS DE INFANTIL Y PRIMARIA, TIPO C2, EN EL CEIP BERNARDO BARCO DE LA CAMPANA (SE) CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS (64/ISE/2023/SC)
<b>CENTRO:</b> 41000910 <b>NOMBRE DEL CENTRO:</b> CEIP BERNARDO BARCO
<b>LOCALIDAD:</b> LA CAMPANA. SEVILLA
<b>PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:</b> ABIERTO PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS
<b>TIPO CONTRACTUAL:</b> OBRA
<b>PRESUPUESTO LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO):</b> 5.791.847,79 euros.
<b>IMPORTE IVA:</b> 1.216.288,04 euros.
<b>TOTAL IMPORTE:</b> 7.008.135,83 euros.
<b>VALOR ESTIMADO:</b> 5.791.847,79 euros.

El artículo 2 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación dispone que constituyen los fines generales de la Agencia, como entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía, en el marco de la planificación y la dirección de la Consejería competente en materia de educación, la gestión de las infraestructuras educativas y servicios complementarios de la enseñanza, cuya competencia corresponda a la Comunidad Autónoma, así como la promoción de la oferta de plazas del primer ciclo de educación infantil en el ámbito de dicha Comunidad. Disponiendo el apartado 1º del artículo 6 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación las funciones y competencias que se asignan a la Agencia Pública en materia de infraestructuras y el apartado 4º las relativas a materia de control de la calidad.

Mediante Resolución de 6 de junio de 2023 del Director General de la Agencia Pública Andaluza de Educación se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares de la Agencia Pública Andaluza de Educación para la contratación de obras con origen de financiación en fondos europeos mediante procedimiento abierto presentación electrónica de ofertas, previo informe (PL-75/23) favorable de la Asesoría Jurídica, de fecha 1 de junio de 2023, incorporándose en el citado Pliego las observaciones formuladas por la Asesoría Jurídica, que será utilizado por la Agencia Pública para la preparación conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), de la documentación necesaria para licitar expedientes de obras que estén financiadas con los fondos europeos contemplados en el artículo 2 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y en el artículo 2 del Decreto -ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con fecha 12 de mayo de 2023 la Dirección General emite Resolución de Inicio del expediente CONTR 2023 0000423125 para la contratación de las OBRAS DE SUSTITUCIÓN A CENTRO DE DOS LÍNEAS DE INFANTIL Y PRIMARIA, TIPO C2, EN EL CEIP BERNARDO BARCO DE LA CAMPANA (SE) CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS (64/ISE/2023/SC), mediante procedimiento abierto promovido conforme a lo establecido en los artículos 131 y 156 y siguientes de la LCSP, informándose por la Asesoría Jurídica de esta Agencia Pública, con fecha de 04 de julio de 2023 (PL/58-23), y con diligencia del mismo en fecha 21 de julio de 2023 (DILIGENCIA PL/58-23), sobre rectificación de anualidades presupuestarias según memoria

MANUEL CORTES ROMERO		24/07/2023 11:09:28	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw9R2j61i4o8nx02w97949874vh	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

complementaria de la Dirección de Obras y Construcciones Educativas de fecha 20 de julio de 2023, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de forma favorable.

De conformidad con el artículo 145 de la LCSP consta en la memoria justificativa obrante en el expediente la previa justificación de los criterios de adjudicación así como que el contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto, según lo señalado en los artículos 156 y ss. LCSP, tomando como base varios criterios de adjudicación justificados en la memoria obrante en el expediente, por ser el procedimiento adecuado para evaluar el interés de las mejoras que se oferten respecto a la ejecución del contrato a realizar y de interés para la Agencia Pública dar las máximas posibilidades a la concurrencia de personas licitadoras logrando una mayor transparencia en la contratación pública siendo recomendable que la adjudicación recaiga sobre la oferta con mejor relación calidad/precio.

Con fecha 20 de junio de 2023 la Directora de Obras y Construcciones Educativas emite memoria justificativa complementaria con el objeto de subsanar las deficiencias detectadas en la memoria justificativa de 4 de mayo y adecuar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a las conclusiones alcanzadas en la sesión celebrada el día 21 de abril de 2023 por la Comisión Consultiva de Contratación Pública.

Con fecha 20 de julio de 2023 la Directora de Obras y Construcciones Educativas emite nueva memoria justificativa complementaria con el objeto de rectificar las anualidades presupuestarias del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La fiscalización o control previo del expediente de gasto documento contable número 2023/0121638631, ha sido contabilizado por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 20 de julio de 2023.

El 24 de julio de 2023 se aprueba en el ejercicio de las competencias delegadas por el Consejo Rector en su sesión de 26 de diciembre de 2017 y, en concreto la establecida en el artículo 10 letras i) y j) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, el gasto, en la cuantía indicada a continuación, por la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

La presente contratación de las OBRAS DE SUSTITUCIÓN A CENTRO DE DOS LÍNEAS DE INFANTIL Y PRIMARIA, TIPO C2, EN EL CEIP BERNARDO BARCO DE LA CAMPANA (SE) CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS (64/ISE/2023/SC), CONTR 2023 0000423125, tendrá la consideración de contrato sujeto a regulación armonizada al tratarse de un contrato público que tiene por objeto trabajos de construcción de edificios escolares (CPV 45214200-2), siendo su valor estimado igual o superior a la cantidad establecida en el artículo 20 la LCSP o a sus correspondientes actualizaciones

Siendo susceptible de recurso especial en materia de contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 44.1 LCSP.

El Proyecto fue aprobado por Resolución de la Dirección General de esta Agencia Pública el 18 de abril de 2023 de conformidad con el Informe de Supervisión de fecha 18 de abril de 2023.

Esta Dirección General en el ejercicio de las competencias que como órgano de contratación le atribuye el artículo 15.1.n) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación y conforme a lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP,

MANUEL CORTES ROMERO		24/07/2023 11:09:28	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw9R2j61i4o8nx02w97949874vh	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## RESUELVE

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente CONTR 2023 0000423125 para la contratación de las OBRAS DE SUSTITUCIÓN A CENTRO DE DOS LÍNEAS DE INFANTIL Y PRIMARIA, TIPO C2, EN EL CEIP BERNARDO BARCO DE LA CAMPANA (SE) CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS (64/ISE/2023/SC), decretando la apertura del procedimiento abierto para la adjudicación del contrato mencionado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 156 y ss. LCSP, tomando como base varios criterios de adjudicación por ser el procedimiento adecuado para evaluar el interés de lo ofertado respecto a la ejecución del contrato a realizar y de interés para la Agencia Pública dar las máximas posibilidades a la concurrencia de personas licitadoras logrando una mayor transparencia en la contratación pública siendo recomendable que la adjudicación recaiga sobre la oferta con mejor relación calidad/precio y estableciéndose los criterios de adjudicación y baremos de valoración definidos y justificados en la memoria justificativa obrante en el expediente.

Resultando procedente, a la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, la tramitación del mismo por el procedimiento ordinario, contemplado en el Libro II, Título I, Capítulo I, Sección 1ª, Subsección 1ª de la LCSP.

Conforme al apartado 3º de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos. A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de Licitación Electrónica, según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>.

El presupuesto máximo de licitación, sin incluir el IVA que deba soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de 5.791.847,79 euros (CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS), a esta cantidad le corresponde un IVA de 1.216.288,04 € (UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CUATRO CÉNTIMOS), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de 7.008.135,83 euros (SIETE MILLONES OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS).

El importe desglosado figura en el cuadro de precios del proyecto aprobado.

Dicho presupuesto está cofinanciado por FONDOS FEDER MARCO 2021-2027 y 85% de Cofinanciación.

Se procede a corregir las anualidades indicadas en el Acuerdo de inicio de fecha 12 de mayo de 2023, del presente expediente, siendo las anualidades correctas las consignadas en esta Resolución de aprobación que se detallan a continuación.

Esta actuación se financiará con cargo a la/s dotación/es correspondiente/s a la/s siguiente/s aplicación/es y anualidad/es con arreglo al siguiente detalle:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2023	700.813,58 euros	G/42C/61010/00
2024	4.204.881,48 euros	G/42C/61010/00
2025	2.102.440,77 euros	G/42C/61010/00

MANUEL CORTES ROMERO		24/07/2023 11:09:28	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw9R2j61i4o8nx02w97949874vh	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

El valor estimado de la contratación a realizar, incluidos los conceptos definidos en la memoria justificativa obrante en el expediente y en el artículo 101 de la LCSP y excluido el IVA, que deberá soportar a Agencia Pública Andaluza de Educación, es coincidente con el presupuesto de licitación.

El plazo de ejecución será de 20 meses (VEINTE MESES) desde el día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras. Dentro de este plazo se establecen a su vez dos fases de ejecución diferenciadas consecutivas:

Fase 1: 14 MESES

Fase 2: 6 MESES

De acuerdo con el programa de trabajo obrante en el proyecto, se establecen los siguientes plazos parciales para las siguientes partes de la obra:

Fase 1: 14 meses

- |  |        |
|--|--------|
| 1. Cimentación y estructura terminados | Mes 9  |
| 2. Edificio terminado                  | Mes 14 |

Fase 2: 6 meses

- |  |                               |
|--|-------------------------------|
| 3. Cimentación y estructura terminados | Mes 17,5 (mes 3,5 de 2ª fase) |
| 4. Edificación terminada               | Mes 20 (mes 6 de 2ª fase)     |

**SEGUNDO.-** Incorporar al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, informado por la Asesoría Jurídica de esta Agencia Pública con fecha 4 de julio de 2023 (PL-58/23) y su diligencia de 21 de julio de 2023 (DILIGENCIA PL-58/23), el Proyecto aprobado y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

**TERCERO.-** Realizar la convocatoria para la licitación mediante la inserción del anuncio en el Diario Oficial de la Unión Europea, y en el Perfil del Contratante.

*Contra este Acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía a que se refiere el artículo 44 y siguientes de la LCSP en el plazo de quince días hábiles computados en las formas prevista en el artículo 50 de la LCSP y en los lugares establecidos en el artículo 51.3 de la LCSP y en el artículo 44 del Decreto-ley 13/2020. En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia que corresponda, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de notificación, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa*

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN

MANUEL CORTES ROMERO		24/07/2023 11:09:28	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw9R2j61i4o8nx02w97949874vh	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**ANEXO I**

<b>1º.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:</b>	LA DIRECCIÓN GENERAL
<b>2º.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE:</b>	CONTR 2023 0000423125
<b>3º.- OBJETO DEL CONTRATO:</b>	OBRAS DE SUSTITUCIÓN A CENTRO DE DOS LÍNEAS DE INFANTIL Y PRIMARIA, TIPO C2, EN EL CEIP BERNARDO BARCO DE LA CAMPANA (SE) CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS (64/ISE/2023/SC)
<b>DIVISIÓN POR LOTES:</b>	NO
<b>4º.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:</b>	ABIERTO VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PRESENTACIÓN ELECTRONICA
<b>CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:</b>	SI
<b>5º.- SUSCEPTIBLE A RECURSO ESPECIAL:</b>	SI
<b>6º.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE</b>	ORDINARIA
<b>7º.- PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	20 MESES( VEINTE)
<b>PLAZOS PARCIALES:</b>	<p>Fase 1: 14 meses</p> <p>1. Cimentación y estructura terminados Mes 9</p> <p>2. Edificio terminado Mes 14</p> <p>Fase 2: 6 meses</p> <p>3. Cimentación y estructura terminados Mes 17,5 (mes 3,5 de 2ª fase)</p> <p>4. Edificación terminada Mes 20 (mes 6 de 2ª fase)</p>
<b>8º.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:</b>	
<b>A) PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO):</b>	5.791.847,79 €
<b>IMPORTE DEL IVA:</b>	1.216.288,04 €
<b>PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO):</b>	7.008.135,83 €
<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:</b>	5.791.847,79 €
<b>(ART. 101 LCSP):</b>	
<b>B) REVISIÓN DE PRECIOS:</b>	SI
<b>Fórmula:</b>	Nº 811 "Obras de edificación general" del Anexo I del Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre: Kt=0,04At/A0+0,01Bt/B0+0,08Ct/C0+0,01Et/E0+0,02Ft/F0+0,03Lt/L0+0,08Mt/M0+0,04Pt/P0+0,01Qt/Q0+0,06Rt/R0+0,15St/S0+0,02Tt/T0+0,02Ut/U0+0,01Vt/V0+0,42
<b>C) FINANCIACIÓN CON FONDOS EUROPEOS:</b>	SI
	EN CASO AFIRMATIVO: TIPO DE FONDO: FEDER MARCO 2021/2027 % DE COFINANCIACIÓN: 85%

MANUEL CORTES ROMERO		24/07/2023 11:09:28	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw9R2j61i4o8nx02w97949874vh	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	